



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo del municipio de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 57, 58 fracción XVIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte del Director de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del municipio de Monterrey, la aprobación del **ACUERDO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL**; por lo que con fundamento en lo expuesto tenemos a presentar el siguiente:

C O N S I D E R A N D O:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece cinco ejes de política pública para mejorar las condiciones de vida de los mexicanos.

Dentro de su eje 3 de oportunidades, señala que cada mexicano, sin importar su lugar de origen y el ingreso de sus padres, debe tener acceso a genuinas oportunidades de formación y de realización. Esa es la esencia de igualdad de oportunidades y sólo mediante ella puede verificarse la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de aquellos que más lo requieren. El Desarrollo Humano Sustentable encuentra en dicho procesos la base personal y comunitaria de su realización social.

En consecuencia, el Ejecutivo Federal diseñó la Estrategia `` *Vivir Mejor* `` que concentra todas las acciones de gobierno, encauzándolas hacia un mismo objetivo, el Desarrollo Humano Sustentable, evitando su dispersión y sacando el mayor provecho de los recursos públicos invertidos. Dicha estrategia incorpora criterios de sustentabilidad a la Política Social.

El Programa Sectorial de Desarrollo Social establece que el desarrollo de capacidades básicas, además de ser un fin en sí mismo, fomenta mejores oportunidades de empleo, facilitando el acceso a salud, educación, alimentación y nutrición de calidad

El decreto de presupuestos de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de noviembre de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

2009, en su artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo `` Desarrollo Social `` se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo de criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de de la General de Desarrollo Social.

El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, ha instrumentado el Programa de Empleo Temporal, cuyas Reglas de Operación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2009 establece como su objetivo general ``Contribuir a la protección social de la población afectada por baja demanda de mano de obra o por una emergencia, mediante la entrega de apoyos temporales a su ingreso por su participación en proyectos de beneficio familiar o comunitario ``

Por lo tanto, es preciso que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales suscriban acuerdos de ejecución para la operación del programa de Empleo Temporal; lo anterior para cumplir con lo previsto en el eje rector 2 denominado Desarrollo Humano Integral, en la línea estratégica 10 con epígrafe Calidad de Vida, lo cual se encuentra previsto en el Plan Municipal de Desarrollo 2009-2012, mismo que refiere entregar a hombres y mujeres de 16 años o más que enfrenten una disminución temporal en su ingreso laboral o a aquella población afectada por una emergencia, un apoyo temporal, mediante la ocupación en proyectos específicos como: deschatarrización, remozamiento de plazas, limpieza de cerros, rehabilitación de centros del DIF, reforestaciones y pinta de fachadas entre otros.

Cuanto más, que como lo refiere el artículo 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos podrán convenir con el Ejecutivo Federal, con el Ejecutivo del Estado, o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a las consecución de objetivos comunes.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

los Estados Unidos Mexicanos, artículos 30, 118, y 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como los artículos 26 inciso a) fracciones II y III, inciso d) fracciones III, IV y VII, 119 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; esta Comisión de Promoción Económica y Turismo del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, presenta a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscriban acuerdos de ejecución para la operación del programa Empleo Temporal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objeto de coordinar las acciones entre la SEDESOL y el Municipio, así como ejercer los subsidios federales que provienen del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", por los siguientes montos:

1. \$1, 513, 139.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Dicha cantidad se destinara a las acciones consistentes en el proyecto de pintura y rehabilitación de los Condominios Constitución. (2da. y 3ra. Etapa)
2. \$1, 379, 940.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) los cuales se destinaran a la ejecución del proyecto de remodelación de 34 áreas públicas dentro de la ciudad de Monterrey.
3. \$4, 459, 837.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de viviendas de la colonia Valle de Infonavit.
4. \$1,791, 428.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Dicha cantidad se destinara a las acciones consistentes en el proyecto de pintura de fachada de vivienda de la colonia La Alianza.
5. \$2, 311, 533.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), mismo que se destinaran a las acciones consistentes en el proyecto de pintura de fachadas en viviendas del sector de la colonia Independencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 6 de Agosto de 2010.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

**REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
PRESIDENTE**

**REGIDOR JORGE CUELLAR MONTOYA
SECRETARIO**

**REGIDORA MARÍA GUADALUPE GARCÍA MARTÍNEZ
VOCAL**

**REGIDOR JUAN FRANCISCO SALINAS HERRERA
VOCAL**

**REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA
VOCAL**